



VISTOS:

Mediante hoja de Ruta y oficio en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente relativo al proceso de contratación Directa "Servicio de Publicación de las diferentes Notas Municipales y Banners Institucionales", adjudicado a la Empresa Unipersonal HOYBOLIVIA.COM, representada legalmente por la señora Vera Lucia Franyo Janko.

CONSIDERANDO:

Que, la proforma referencial adjuntada por Vera Lucia Franyo Janko Gerente Propietaria HOYBOLIVIA.COM, establece que el diario virtual efectúa la publicación de las diferentes notas municipales y banners institucionales en una pagina WEB, bajo la propuesta siguiente:

DETALLE DE LOS SERVICIOS	Tamaño	Total inversión
Periódico virtual con sección completa para noticias, banner en la edición MATUTINA del portal y boletines electrónicos, banner en todas las notas de la sección y publicación de todas las noticias en página WEB.	7.50 x 80 PX	30.000
	TOTAL OFERTADO	30.000

Se adjunta Certificación Presupuestaria con presupuesto de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, las Especificaciones Técnicas para la contratación de servicios de publicidad establece que el tiempo de duración de la prestación del servicio será hasta septiembre de 2011 a partir de la orden de proceder, la forma de pago se realizará mensualmente de acuerdo a requerimiento de la Empresa y presentación del avance del servicio prestado, para ello mediante comunicación Interna se da inicio al proceso de contratación de servicio de publicidad con cargo a la partida presupuestaria 255 correspondiente a publicidad, por lo que se realiza invitación directa al servicio de publicidad.

Que, según oficio sobre presentación de documentos complementarios Vera Lucia Franyo Janko adjunta NIT legalizado, Fotocopia y Certificado original de Cédula de Identidad, Especificaciones Técnicas y formulario de presentación de propuesta, por consiguiente mediante Informe de responsable de evaluación se certifica que se ha verificado la presentación de los documentos solicitados y su propuesta técnica y económica, la misma que cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas, por lo que se recomienda adjudicar al diario virtual, el informe Legal referente a informe proceso de contratación directa indica que los documentos legales requeridos por la Dirección se encuentran conforme a ley.

Que, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación se resuelve adjudicar el proceso de contratación directa a la Empresa Unipersonal HOYBOLIVIA.COM de propiedad de la señora Vera Lucia Franyo Janko por el monto de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos) siendo el tiempo de duración de prestación del Servicio de Publicación de los Banners y Notas Municipales hasta septiembre de 2011, se instruye la elaboración del contrato respectivo, mediante oficio se notifica con Resolución de Adjudicación y se elabora el Contrato Administrativo No. 39/2011 Contratación directa de carácter recurrente para el Servicio Publicación de las diferentes Notas Municipales. Mediante comunicación Interna se remite el contrato y expediente para su remisión al Honorable Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 2028 de Municipalidades y demás leyes conexas; en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Julio del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato OMAF No. 039/2.011 Proceso de Contratación Directa "Servicio de Publicación de las diferentes Notas Municipales y Banners Institucionales", adjudicado a la Empresa Unipersonal HOYBOLIVIA.COM, representada legalmente por la señora Vera Lucia Franyo Janko, por el monto total de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos), el tiempo de duración de la prestación del servicio será hasta septiembre de 2011 a partir de la orden de proceder, la forma de pago se realizará mensualmente de acuerdo a requerimiento de la Empresa y presentación del avance del servicio prestado

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 y el Artículo 73 parágrafo II a) del Decreto Supremo N° 0181 y el cumplimiento de registro de la presente contratación directa de servicios en el Sistema de Contrataciones Estatales SICOES.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Srna. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA